



## Transparencia a través de las Declaraciones de la Propiedad Beneficiaria

La corrupción desacelera el crecimiento económico, perjudica la cohesión, la estabilidad política y la confianza de los ciudadanos en la gobernabilidad, deteriorando la calidad de vida de los más marginalizados. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) calcula que en 2009, los réditos del delito alcanzaron el 3.6 por ciento del PIB mundial. De estos réditos, la sorprendente suma de \$1.6 millones de millones fueron lavados.

Trate por un momento de imaginar el impacto que podrían tener \$1.6 millones de millones sobre las personas que viven con menos de \$1 al día.

Ahora, trate de imaginar que entre todos, tenemos el poder para cambiar esta situación.

Los lavadores de dinero buscan aquellos países que tienen los regímenes más débiles contra el lavado de dinero. Parte de la fortaleza de un régimen sólido contra el lavado de dinero radica en que cuente con una mayor transparencia en las transacciones financieras – y parte de esta transparencia puede lograrse a través de las Declaraciones de la Propiedad Beneficiaria.

Al obligar a las instituciones financieras a que exijan una declaración jurídicamente vinculante de la propiedad beneficiaria por parte de los depositantes y de las partes que intervienen la transacción financiera, podemos cerciorarnos que se impida que el flujo de dinero ilícito, en particular, las ganancias producto de actividades corruptas y su ingreso al sistema financiero.

GOPAC insta a los parlamentarios y a nuestros líderes mundiales a exigir a las instituciones financieras que exijan una declaración jurídicamente vinculante de la propiedad beneficiaria, conforme lo expresaron nuestros miembros durante la V Conferencia Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción, celebrada en febrero de 2013 en Manila, Filipinas.

## Declaración de Propiedad Beneficiaria” – Su Significado y la Razón de su Importancia

Una Declaración de Propiedad Beneficiaria es un instrumento jurídicamente vinculante que exige a cualquiera persona que se halle a punto de realizar una transacción con alguna institución financiera que declare y divulgue los propietarios beneficiarios del activo, fondo o bien involucrado. Los propietarios beneficiarios son aquellas personas-grupos que disfrutan de los beneficios económicos de una propiedad, fondo o activo, aunque sea otra persona quien aparezca como propietario o propietaria registrados.

Al exigir una Declaración de Propiedad Beneficiaria, las instituciones financieras y el Estado crean un mecanismo más para rastrear la fuente, el movimiento y el destino de los fondos ilícitos. Con el transcurso de los años, los lavadores de dinero han desarrollado diversas argucias – las cuales se tornan más sofisticadas y creativas a medida que pasa el tiempo – para lavar fondos ilícitos. Estos individuos utilizan testaferros legales (abogados, contadores, parientes o amigos) para distanciarse ellos mismos de las transacciones y ocultar la verdadera fuente de los fondos. Las Declaraciones de Propiedad Beneficiaria dificultarían el enmascaramiento por parte de estos elementos criminales y sus nexos con los fondos obtenidos ilícitamente.

Conjuntamente con la exigencia de una Declaración de Propiedad Beneficiaria deben establecerse sanciones para los casos de falsedad en ellas, las cuales pueden incluir el congelamiento de las cuentas y la confiscación de los saldos existentes en ellas, los fondos, las propiedades o los bienes. Adicionalmente, al exigir a los depositantes que presenten declaraciones juramentadas y la documentación relativa a la propiedad beneficiaria, la carga de las instituciones financieras para que conozcan diligentemente a sus clientes es compartida con las partes que transan con ellos. Debido a que desincentiva ocultar a los verdaderos beneficiarios de los fondos ilícitos, las propiedades o los activos, exigir una declaración de la propiedad beneficiaria también alienta a las instituciones financieras a fortalecer sus mecanismos de debida diligencia para garantizar que no se empleen las vías legítimas para lavar activos ilícitos.

## Conozca a su Cliente y Examen de la Debida Diligencia

El principio “Conozca a su cliente” exige que se identifiquen los clientes y se verifique la fuente de los fondos que tienen en sus cuentas. Se refiere a las actividades de debida diligencia que las instituciones financieras y otras compañías reguladas deben realizar para poder contar con la información atinente sobre sus clientes para efectos de realizar negocios con ellos. Estas políticas deben ejecutarse cuando un cliente de alto riesgo, por ejemplo una persona de importancia política o que tenga un alto valor financiero manifiesta su deseo de convertirse en cliente de una institución financiera. “Conozca a su cliente” es una práctica que cada vez adquiere mayor importancia para evitar el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el fraude financiero.

## Datos y cifras

- La cantidad estimada de lavado de dinero a nivel mundial en un año es del 2 al 5% del PIB mundial, o \$ 800 mil millones - \$ 2 billones en dólares americanos.
- Aproximadamente \$ 1 trillón de dólares americanos en fondos ilegalmente obtenidos, transferidos o utilizados son expedidos de los países en desarrollo cada año.
- Afín de exponer a los beneficiarios, el GAFI ha puesto en marcha una campaña denominada “Conozca a su cliente” para alentar a las instituciones financieras el hecho de confirmar la veracidad de la identidad de sus clientes.

### Enlaces:

<http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/amls.htm>

<http://www.uaf.cl/lavado/>

[http://www.bna.com.ar/institucional/institucional\\_prev\\_lavado.asp](http://www.bna.com.ar/institucional/institucional_prev_lavado.asp)

<http://www.sepblac.es>

<http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/en/>

## ¿Qué Pueden Hacer los Parlamentarios?

La capacidad de la comunidad internacional ha mejorada, así como su conocimiento sobre el tema posibilitando la promulgación de leyes más fuertes para efectuar un mejor seguimiento de la ruta camuflada de los activos lavados. No obstante el progreso logrado, algunos países han mostrado lentitud en cuanto a la adopción de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI.

### I. Abogar en pro de la adopción de la Declaración de Propiedad Beneficiaria

Los parlamentarios están en capacidad de mitigar la proliferación del lavado de dinero mediante el fortalecimiento de sus leyes, políticas y procesos en lo que concierne a sus regímenes contra el lavado de dinero. Los parlamentarios gozan de la potestad necesaria para ejercer presión sobre los gobiernos, de manera tal que se instituya como obligatoria la disponibilidad del registro público de la propiedad beneficiaria y el control de las compañías, fiducias y fundaciones, para facilitar la debida diligencia, exigiendo explícitamente que las instituciones financieras identifiquen el propietario beneficiario final o la persona que ejerza el control en las compañías, fiducias o fundaciones que sean clientes suya.

GOPAC insta a los parlamentarios a ir un paso más allá para garantizar que los gobiernos pongan la carga sobre los depositantes exigiéndoles la presentación de una declaración jurídicamente vinculante sobre la propiedad beneficiaria incluyendo sanciones para quienes incumplan. Esto permitiría reducir los costos transaccionales para las instituciones financieras al hacer que los depositantes presenten una declaración juramentada conjuntamente con documentos que demuestren la propiedad, trasladando de esta manera la responsabilidad a los depositantes dentro del concepto de “el usuario paga”. Como resultado de una declaración falsa se impondría el congelamiento de los fondos y su posible confiscación, incentivando por esta vía a las instituciones financieras a cumplir con un proceso integral de debida diligencia, en el caso de nuevos depositantes. De esta manera, los depositantes tendrían claridad sobre las reglas y entenderían que los riesgos que acarrea una declaración falsa sobre la propiedad beneficiarios son altos. Este paso actuaría como elemento de disuasión para quienes pretendan ocultar la identidad de los verdaderos propietarios, es decir, los beneficiarios reales de los beneficios económicos producto de los activos. El cumplimiento de este requisito garantizaría que se impida el flujo de dineros ilícitos hacia el sistema financiero y su ingreso a él, particularmente las ganancias producidas por la realización de actividades ilícitas.

### II. Abogar por un cumplimiento estricto del principio “Conozca su cliente”

Además de las declaraciones jurídicamente vinculantes que los depositantes deben presentar, los parlamentarios deben asegurarse que en su país, las leyes y la normatividad reglamentaria contra el lavado de dinero exijan tanto a las instituciones financieras como a los intermediarios ceñirse estrictamente al principio “Conozca su cliente”. Los parlamentarios deben legislar dentro del marco de un conjunto uniforme de pasos a seguir conforme a este concepto:

1. La identificación del propietario o propietaria beneficiarios debe realizarse por medio de los medios y mecanismos apropiados. Para cumplir con un proceso de identificación integral es necesario recabar los nombres de las personas naturales y jurídicas involucradas, así como información adicional que contribuya a la determinación de su identidad.
2. La verificación de los identificadores se realiza recabando todos los documentos requeridos para la sustentación, dependiendo de la magnitud del riesgo monetario involucrado. Esta verificación debe realizarse empleando documentos, datos e información de carácter oficial.
3. Las instituciones financieras deben hallarse en capacidad de probar que han realizado la investigación con la debida diligencia y cuando la situación así lo exija, probar el cumplimiento de la debida diligencia:
  - Es factible que las instituciones financieras se vean abocadas a exigir otros documentos, con el fin de identificar al cliente, particularmente cuando se trate de un propietario beneficiario regido por una ley foránea.
  - Si el historial del propietario beneficiario muestra su involucramiento en actos de corrupción o en cualquier otra actividad delictiva, debe realizarse un escrutinio meticuloso de sus cuentas y establecer un seguimiento activo que permita detectar cualquier irregularidad.
4. Las instituciones financieras de mantener un seguimiento estricto de los sucesos y operaciones que puedan afectar el nivel de riesgo de sus clientes, sin lo cual es factible que más adelante se involucre en operaciones lavado de dinero. Sin embargo, en situaciones en las cuales exista duda al respecto, por ejemplo, cuando las transacciones realizadas por el cliente varíen notoriamente y de cierta manera este comportamiento sea incongruente con la forma como lleva sus negocios regularmente y en particular cuando se hallen involucradas sumas semejantes, se requerirá una identificación más detallada.
5. Otras situaciones en las cuales debe exigirse al cliente una identificación más detallada por parte de su institución financiera, sería cuando se les considere personas expuestas políticamente (PEP), o cuando tengan un historial de participación en actos corruptos, lavado de dinero y delincuencia organizada.

## ¿Cómo Puede Ayudar GOPAC?

1. Los capítulos nacionales de GOPAC constituyen los cimientos y el mecanismo local que posibilita garantizar la maximización de los esfuerzos contra la corrupción como rubro prioritario dentro de la agenda política nacional. Los capítulos nacionales pueden contribuir al fortalecimiento de las reglas sobre propiedad beneficiaria convocando a otros legisladores a desarrollar un plan de acción detallado que contemple la realización de trabajo conjunto con asociados locales para redactar proyectos de ley y promover su promulgación y cumplimiento.
2. El Secretariado Mundial de GOPAC, a través del Grupo Mundial de Trabajo Contra el Lavado de Dinero (GMT-CLD), está en capacidad de proporcionar información y orientación para fines de mejorar los esfuerzos que realizan los parlamentarios contra la corrupción. La *Guía de Acción CLD de GOPAC para parlamentarios* (<http://gopac.org/S1qLLf>) es una de las herramientas disponibles.
3. Para garantizar la aplicación de reglas estrictas sobre la propiedad beneficiaria y su cumplimiento, los parlamentarios deben guiarse por la resolución adoptada por GOPAC en el marco de la V Conferencia Mundial celebrada en Manila, Filipinas en febrero de 2013 (<http://gopac.org/133B5jR>). La resolución exhorta a los parlamentarios a:

“Abogar para que las instituciones y los intermediarios financieros exijan una declaración jurídicamente vinculante de la propiedad beneficiaria que deben efectuar los depositantes en lo que respecta a cualquier depósito y demás transacciones financieras, incluyendo sanciones cuando se incurra en incumplimiento”.

Este informe de situación fue escrito por Roy Cullen et Teofisto Guingona III, con el apoyo de Priya Sood, Asesora del Programa del Grupo Mundial de Trabajo Contra el Lavado de Dinero (GMT-CLD), y los miembros del GMT-CLD.

Para obtener más información sobre esta informe de situación o acerca del GMT-CLD, por favor póngase en contacto con: [priya.sood@gopacnetwork.org](mailto:priya.sood@gopacnetwork.org)

La siguiente es una lista de los miembros de nuestro GMT-CLD:

**Teofisto Guingona III**  
Presidente del GMT-CLD  
Senador, Filipinas

Roy Cullen  
Ex-Parlamentario, Canadá

Ricardo García Cervantes  
Ex-Senador, México

Mary King  
Ex-Ministro, Trinidad and Tobago

Given Lubinda  
Diputado, Zambia

Fernando Pérez Noriega  
Ex-Parlamentario, México

Robert Masitara  
Diputado, Botswana

*“Nos complace enormemente ver el trabajo que realiza GOPAC en pro de una mayor transparencia con respecto a la propiedad de las empresas y el control de las corporaciones. El anonimato a través del uso de compañías pantalla es el vehículo por excelencia utilizado por los corruptos con el fin de lavar dinero a nivel internacional. Nos unimos a GOPAC al exhortar a los parlamentarios del mundo entero que exijan a los bancos conocer de manera cierta, quiénes son los verdaderos habientes de las cuentas que abren y conviertan la propiedad y el control de las empresas en asunto de registro público.”*

**Raymond Baker**  
Presidente, Global Financial Integrity – Integridad Financiera Mundial

*“El compromiso de GOPAC para asegurar una mayor transparencia a través de las declaraciones sobre la propiedad beneficiaria, es loable. La herramienta preferida por quienes desean beneficiarse con la corrupción son las empresas opacas que les ayudan a ocultar sus ganancias ilícitas. En nuestro mundo globalizado es necesaria una respuesta unificada para lograr una mayor transparencia en los flujos financieros. GOPAC se encuentra en una posición privilegiada para unir a los parlamentarios del mundo en torno al creciente impulso actual de tan necesaria respuesta.”*

**Hugette Labelle**  
Presidenta, Transparencia Internacional

**GOPAC, Secretariado Mundial**  
904-255 Albert Street  
Ottawa, Ontario, Canada K1P 6A9  
Tel: +1-613-336-3164  
Fax: +1-613-421-7061

GOPAC es una alianza mundial de parlamentarios que trabajan mancomunadamente para combatir la corrupción, fortalecer la buena gobernabilidad y propender por el estado de derecho, cuya sede está ubicada en Ottawa, Canadá. GOPAC cuenta con 53 capítulos nacionales en 6 continentes y apoya a sus miembros a través de investigación propia, la creación y fortalecimiento de capacidades contra la corrupción a nivel mundial y el apoyo internacional entre pares.

